



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Secretaría de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO **El. 4 7 4 0**

(09 DIC 2021)

**“ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN
DEL ASENTAMIENTO HUMANO UBICADO EN EL INMUEBLE
IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 00-00-0007-0225-000 Y
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIO 50N – 406312 – LOTE DE
TERRENO UBICADO EN LA VEREDA LA BALSA DEL MUNICIPIO DE
CHÍA – CUNDINAMARCA – RADICADO 2019999938180**

”

La Secretaría de Planeación Municipal de Chía – Cundinamarca, a través de su Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en uso de las facultades concedidas a través del Acuerdo 162 de 2019, el Decreto 817 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado 20199999938180 del 30 de diciembre de 2019, se solicitó la Legalización del Asentamiento Humano localizado en el predio identificado con Cédula Catastral 00-00-0007-0225, Vereda La Balsa del Municipio de Chía - Cundinamarca, para lo cual se aportaron los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Municipal 817 de 2019.

Que en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se autorizó y se aceptó la notificación por medios electrónicos a través del correo electrónico nicolasquevedos@gmail.com.

Que, el 21 de febrero de 2020, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía realizó visita de inspección ocular al predio para determinar las condiciones físicas del asentamiento localizado en el predio identificado en el considerando anterior.

Que, en el presente expediente de Legalización de Asentamientos Humanos, se expidieron observaciones y se solicitaron correcciones de carácter jurídico y técnico mediante el oficio D.O.T.P. 1373 – 2020 del 5 de diciembre de 2020.

Que el 15 de febrero de 2021 se presentó parte de la información requerida.

Que posteriormente a través del radicado 20219999924871 se allegó información adicional para continuar con el proceso.

Que con el radicado 20219999928311 se presentó la información que hacía falta de culminar de consolidar los requisitos del proceso de legalización de asentamientos humanos.

Que, revisada la documentación aportada, se observó que se dio pleno cumplimiento a los requerimientos exigidos y por lo tanto resulta procedente emitir acto por medio del cual se da inicio al proceso de legalización de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.2.1 (Decreto 564 de 2006, art. 127) del Decreto Nacional 1077 de 2015, norma vigente al momento de la radicación en legal y debida forma del trámite.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía,

RESUELVE

Artículo Primero: Dar inicio al trámite de legalización del asentamiento humano ubicado en el inmueble identificado con cédula catastral 00-00-0007-0225-000 y folio de matrícula inmobiliario 50N – 406312 – Lote de Terreno ubicado en la vereda La Balsa del municipio de Chía – Cundinamarca, solicitud radicada bajo el número 2019999938180.

Artículo Segundo: Expídase y publíquese en un diario de amplia circulación de conformidad con el artículo 2.2.6.5.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 11 del Decreto Municipal 817 de 2019, un aviso en el que se comunique a todos los terceros que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con las decisiones que se tomen en el proceso de legalización, sobre la iniciación del mismo, indicando el número de radicación, los horarios y dependencias en que pueden consultar el expediente. Una vez realizado lo ordenado, alléguese copia del aviso y de la publicación y anéxese al expediente.

Artículo Tercero: El presente acto administrativo es de los denominados de trámite al viabilizar la continuidad del proceso de legalización del asentamiento humano y en consecuencia, contra el mismo no proceden recursos en sede administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO HERNÁNDEZ CHOLO
Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

Proyectó. Ivan Dario Bautista Buitrago – Profesional Especializado
Jimmy Alexander Millán Cadena – Ingeniero Contratista D.O.T.P.
Revisó. Orlando Hernández Cholo - Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía. 